

Expediente: S01-0295784/07

Causante: GROBOCOPATEL HNOS S. A.

Nº	CUIT/CUIL	EMPRESA	CBU	Monto
1	20-05253448-9	PEREZ, CARLOS ALBERTO	014032730167340061245-7	10.625,88
<b>SUBTOTAL</b>				<b>10.625,88</b>

Expediente: S01-0304761/07

Causante: A. PERMINGEAT S. A.

Nº	CUIT/CUIL	EMPRESA	CBU	Monto
1	30-64198929-7	CUBELLS HECTOR Y ENRIQUE	011051552005151005623-6	22.537,71
2	20-26170416-2	EDER, MARTIN HORACIO	011053772005370008576-5	8.860,50
3	30-67477960-3	MAGURU DE ARTONI RUBEN OSCAR , MARIO L.	011051552005151051828-8	5.933,75
4	30-57484358-4	OSMAR S LOPEZ E HIJO S DE H	011051552005151046660-0	6.545,00
5	20-14586930-8	PIACENTINI, JOSE LUIS	011055133005510314793-3	3.395,78
<b>SUBTOTAL</b>				<b>47.272,74</b>

Expediente: S01-0412893/07

Causante: FERTILO AGROPECUARIA S. A.

Nº	CUIT/CUIL	EMPRESA	CBU	Monto
1	30-69637524-7	FERTILO AGROPECUARIA SA	093000191010000055727-8	25.566,98
<b>SUBTOTAL</b>				<b>25.566,98</b>

Expediente: S01-0304784/07

Causante: MOSCOLONI HNOS S.R.L.

Nº	CUIT/CUIL	EMPRESA	CBU	Monto
1	30-61746329-2	LUCINI ERALDO Y RAUL	388000690010000021500-3	2.485,82
2	30-62018643-7	CARESTIA JOSE Y HNOS.	388011470010000193306-9	2.331,05
<b>SUBTOTAL</b>				<b>4.816,87</b>

<b>TOTAL</b>				<b>345.483,68</b>
--------------	--	--	--	-------------------

## Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

### PRODUCCION AVICOLA

#### Resolución 89/2008

**Autorízase el pago de compensaciones solicitadas por determinados frigoríficos avícolas en el marco del mecanismo creado por las Resoluciones Nros. 9/2007 y 40/2007 del Ministerio de Economía y Producción.**

Bs. As., 4/1/2008

VISTO el Expediente N° S01:0493700/2007, del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que por la Resolución N° 40 de fecha 25 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se facultó a la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, organismo descentralizado en jurisdicción de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION a establecer los mecanismos de eficiencia en el uso de los granos destinados a la alimentación de las distintas especies animales y a definir las clasificaciones de las mismas cuya producción será objeto de compensaciones.

Que mediante Resolución N° 746 de fecha 29 de enero de 2007 de la mencionada Oficina Nacional, se incorporó a los establecimientos faenadores que adquieran granos de maíz y/o soja destinados exclusivamente a la alimentación de aves, al mecanismo implementado por la mencionada resolución N° 9/07 y su complementaria N° 40/07.

Que la referida resolución N° 746/07 fijó los parámetros para la determinación y pago de las correspondientes compensaciones.

Que resultan beneficiarios los establecimientos faenadores que adquieran granos de maíz y/o soja destinados exclusivamente a la alimentación de aves para su posterior comercialización en el mercado interno como aves evisceradas enteras, trozadas y en todas las formas de comercialización existentes.

Que en tal marco se presentaron las solicitudes de los frigoríficos avícolas cuyos Nombres o Razón Social, Expedientes, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Que las solicitudes presentadas que se detallan en el mencionado Anexo, fueron sujetas a análisis por el Area de Compensaciones de la citada Oficina Nacional de acuerdo a la normativa vigente, conforme surge de los informes técnicos obrantes a fojas 2, 16, 23, 48 y 62.

Que asimismo, la Coordinación del Area de Compensaciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO intervino favorablemente a fojas 1, 15, 22, 47 y 61.

Que se ha cumplimentado con la presentación de la documentación necesaria a los fines de resultar acreedores del beneficio de compensación con posterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución N° 145 de fecha 7 de septiembre de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, dándose asimismo cumplimiento con lo ordenado en la misma, acompañándose en consecuencia las respectivas notas emitidas por el Secretario de Comercio Interior del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y que se encuentran agregadas a fojas 14, 46 y 60, correspondiendo en tal sentido, el otorgamiento de las compensaciones oportunamente solicitadas.

Que corresponde dejar sentado que, las firmas INDACOR S.A. y AVEX S.A. realizaron presentaciones con anterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución N° 145/2007, según lo que informara en tal sentido el Area de Compensaciones en sus respectivos informes técnicos, no resulta ser de aplicación la misma, por lo que, las firmas anteriormente referidas se encuentran en condiciones de cobrar las compensaciones así liquidadas.

Que la Coordinación Jurídica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO no ha presentado objeciones a la continuación del trámite.

Que por ello resulta procedente aprobar las solicitudes correspondientes a las presentaciones que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas, fueron debidamente cumplimentadas.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a autorizar el pago de las compensaciones solicitadas conforme los montos verificados en los informes técnicos mencionados y que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y por las Resoluciones Nros. 9 de fecha 11 de enero de 2007 y 40 de fecha 25 de enero de 2007, ambas del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE  
DE LA OFICINA NACIONAL  
DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
RESUELVE:

**Artículo 1º** — Apruébanse las compensaciones solicitadas por los frigoríficos avícolas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.185.514,89), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Art. 2º** — Autorízase el pago de las compensaciones consignadas individualmente a los beneficiarios mencionados en el Anexo que forma parte de la presente medida, el que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.185.514,89), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge Artundo.

ANEXO DE PAGO COMPENSACIÓN A FAENADORES AVÍCOLAS										
EXPEDIENTE Nº	C.U.I.T.	RAZÓN SOCIAL	C.B.U.	PERIODOOS						
				enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio
S01-00460776/07	30-61195459-6	DOMVIL S.A.L.C.A	386000270300000040329-1							482.461,41
S01-00439335/07	30-51564236-2	INDACOR S.A	191042945504294108943-2							479.727,80
S01-03984680/07	30-69265332-3	COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA MAXIMO PAZ LTDA	011067073006700160860-1				97.548,34	143.328,10	193.173,59	161.824,89
S01-00460770/07	33-616988910-9	ALIBUE S.A	0140055701713700289505-9							1.061.555,07
S01-0320875/07	30-70872932-9	AVEX S.A	034010600010054070100-2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	185.898,20
<b>TOTAL</b>				<b>3.185.514,89</b>						

## Procuración General de la Nación

### MINISTERIO PUBLICO

#### Resolución 90/2007

**Convócase a un letrado para que se desempeñe como Fiscal General a cargo de la Fiscalía N° 4 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal.**

Bs. As., 26/12/2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Per. 1690/07 se aceptó, a partir del 1º de enero de 2008, la renuncia presentada por el doctor Ernesto Eduardo Rizzi al cargo de Fiscal General, titular de la Fiscalía N° 4 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal, en razón de haberse acogido al beneficio jubilatorio.

Que, dada la importancia institucional para el Ministerio Público Fiscal del cargo dejado vacante por el doctor Rizzi, teniendo en cuenta que a principios del año próximo comenzarán las audiencias de debate de la denominada causa "LAPA", en la cual interviene la citada dependencia, y a fin de no entorpecer el funcionamiento de las fiscalías del fuero designando a sus titulares en carácter de subrogantes por periodos extensos, resulta necesario funcionalmente convocar al citado magistrado.

Que la convocatoria del doctor Rizzi se pondrá en el marco de lo establecido en el punto dispositivo 8º) de la resolución P.G.N. 35/98, reglamentaria del artículo 11 de la ley 24.946, en tanto reza que "... las reglas establecidas en la presente así como en la Resolución P.G.N. 13/98, no excluyen la posible

aplicación de la solución prevista en el art. 16º de la ley 24.018, en caso necesario".

Que, el citado artículo 16º de la ley 24.018 establece: "a) Los magistrados y funcionarios jubilados en virtud de disposiciones legales específicas para el Poder Judicial de la Nación conservarán el estado judicial y podrán ser llamados a ocupar transitoriamente en los casos de suspensión, licencia o vacancia, el cargo que desempeñaban en oportunidad de cesar en el servicio a otro de igual jerarquía del Poder Judicial o del Ministerio Público de la Nación...".

Que, por todo ello, en virtud de lo dispuesto por el artículo 120º de la Constitución Nacional, por las leyes 24.946 y 24.018, y por el punto dispositivo 8) de la Resolución P.G.N. 35/98,

#### EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION RESUELVE:

**I** — Convocar al doctor Ernesto Eduardo Rizzi —D.N.I. 05.149.428—, a partir del 1º de febrero de 2008, para que se desempeñe como Fiscal General a cargo de la Fiscalía N° 4 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal, hasta que la vacancia sea cubierta a través del correspondiente concurso o razones de otra índole aconsejen adoptar un temperamento distinto.

**II** — Protocolícese, hágase saber al doctor Rizzi, a los señores Presidentes de los Tribunales Orales en lo Criminal Federal, a la Secretaría Disciplinaria, Técnica y de Recursos Humanos, a la Dirección General de Administración de la Procuración General de la Nación, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina, cúmplase y, oportunamente, archívese. — Esteban Righi.